



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 1E0T0O1Z3H4D4X000PM3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2919/2019

Código Documento
SEC131004S

Fecha del Documento
13-03-19 10:09

Asunto
CERTIFICACIONES PLENO AÑOS 2019.

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

C E R T I F I C O: Que el Pleno de esta Diputación en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NÚM. 11.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2019 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SOTOBAÑADO Y PRIORATO.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 29 de Junio de 2017, aprobó la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para los años 2018 y 2019, publicada en el B.O.P. nº 81 de de 7 de julio de 2017, en cuya clausula 17 se establecía lo siguiente:

"17.- REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN

Si del resultado de la contratación se produjeran bajas en relación con lo previsto en el Plan, el importe resultante, excluida la aportación del Ayuntamiento, se pondrá a disposición del mismo en una de las dos formas siguientes:

OPCIÓN A

El importe correspondiente a la aportación de la Diputación será añadido al que corresponda a cada entidad beneficiaria en la siguiente convocatoria de Planes Provinciales. A estos efectos, se considerará el importe resultante de todas las obras liquidadas el último día del mes anterior al que vaya a aprobarse la correspondiente convocatoria del Plan. Las bajas derivadas de obras liquidadas con posterioridad se incluirán en los siguientes Planes.

OPCIÓN B

Cuando la entidad beneficiaria lo solicite expresamente en el plazo previsto en la presente convocatoria, ajustándose al modelo ANEXO XV, podrán aplicarse las bajas producidas en la contratación para su reinversión en obra o material inventariable afectado a un servicio público (...)

Cuando el beneficiario opte por la OPCIÓN B, esta será aplicada a la totalidad de las bajas que se deriven de la contratación de las actuaciones incluidas en el Plan.

En caso de no presentarse el ANEXO XV en plazo, se entenderá que el beneficiario elige la OPCIÓN A."



El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó los Planes Provinciales para el año 2019, estableciendo, para el Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, la OPCIÓN A para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, puesto que el Ayuntamiento no presentó al ANEXO XV.

El Pleno del Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, en sesión celebrada el 26 de enero del presente año, acordó:

TERCERO.- MODIFICACIÓN PLAN PROVINCIAL AÑO 2019 RELATIVO A LA "REINVERSIÓN DE LAS BAJAS EN LA CONTRATACIÓN".

Llegados a este punto del orden del día expone el Sr. Alcalde, la necesidad de efectuar una modificación del Plan Provincial aprobado para este ejercicio, en el sentido que, por error, no se remitió junto con la solicitud del Plan el anexo VX de la convocatoria, relativo al destino de la reinversión de las bajas producidas en la contratación de la obra, ya que, de no remitirse, las cantidades que pudieran resultar, se aplicarían en próximos ejercicios y no durante el presente como era la intención de la Corporación.

A la vista de los argumentos expuestos, el Pleno acuerda por UNANIMIDAD,

Primero.- Modificar el Plan Provincial del ejercicio 2019, relativo a la obra nº 102/19 OD denominada "Sustitución de la Red de saneamiento VII Fase" en Sotobañado y Priorato, en el sentido de que, de acuerdo con lo establecido en la Clausula 16 de la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2019, en el caso de que se produjeran bajas en la contratación de actuaciones incluidas en el Plan, su importe sea aplicado de acuerdo con la OPCIÓN B.

Segundo.-Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Palencia a los efectos oportunos.

Conocida la propuesta, toma la palabra D. Eduardo Hermida, del Grupo Ganemos, que justifica el sentido del voto de su Grupo, que ya manifestó que desde que los Planes Provinciales se iban a hacer bianuales íbamos a tener una cantidad enorme de solicitudes en lo que a cambios de obras se refiere. La postura de Ganemos en estos cambios siempre ha sido positiva puesto que entendemos y respetamos que cada municipio es quien mejor conoce las necesidades propias y que no sería de recibo que la Diputación pusiera trabas a que realicen lo que consideren. Esta autonomía, creemos que es una de las bases que permiten a nuestros Ayuntamientos que funcionen de una forma autónoma sin tutelajes. Por otro lado, a otra base que también entendemos fundamental para la autonomía municipal es que desde nuestro Grupo y desde otros partidos siempre hemos solicitado una petición, que ya sea por diferente perspectiva política u otros motivos jamás ha sido atendida, de los fondos incondicionados que a buen seguro conocen porque los hemos solicitado cada vez que hemos tenido ocasión. Estas bases siempre han sido nuestro planteamiento. Ahora bien, y tratando de esta solicitud que tenemos ahora sobre la mesa, nuestro Grupo detecta que las modificaciones a estas alturas de legislatura podrían ser condicionantes para el equipo de gobierno entrante, que bien pudiera ser el mismo o que a lo mejor cambia y los que entren se encuentren con unas obras que ellos no consideran tan prioritarias o importantes y que se han aprobado a penas hace dos meses o tres, creemos que ante todo debe existir una ética democrática que no debe hipotecar de algún modo las actuaciones de las corporaciones entrantes con obras



Documento electrónico. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 1E0T0O1Z3H4D4X000PM3



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/2919/2019

Código Documento
SEC131004S

Fecha del Documento
13-03-19 10:09

aprobadas a última hora y que ni siquiera tengan que ejecutar los que la solicitaron. Es por todo esto que nuestro Grupo, en este caso y en los que aún faltan por llegar en los Plenos que quedan de esta legislatura votaremos en contra.

Concluida la intervención, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, acuerda con los votos a favor de los diputados del Grupo Popular (16), del Grupo Socialista (6) y del Grupo Ciudadanos (1), y el voto en contra del Grupo Ganemos (2):

1º.- Establecer para el Ayuntamiento de Sotobañado y Priorato, la OPCIÓN B para la aplicación de la reinversión de las bajas en la contratación, para los Planes Provinciales de 2019.

2º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

V.º B.º